



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 07 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 303-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita la emisión de resoluciones, para el reconocimiento de los docentes del distrito de Tinta, que cumplieron 25 y 30 años de servicios prestados a la educación tinteña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". El artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de la misma manera, los artículos 13 y 15 de la Constitución Política del Perú, determinan que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; así como también, el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública y la ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones.

Que, asimismo, el inciso 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972 establece que una de las competencias de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, del mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; igualmente en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente a través del INFORME N° 303-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, propone el reconocimiento a 05 docentes de diversas instituciones educativas del distrito de Tinta, por lo que solicita se expida la emisión de resoluciones, para reconocer su trayectoria educativa realizada durante los 25 y 30 años de servicio a la educación en el distrito de Tinta.

Que estando a lo manifestado y teniendo en cuenta que es política de la Municipalidad Distrital de Tinta resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio estudiantil de este distrito, más aún si la docencia es una de las profesiones más nobles y valiosas por tener como finalidad la formación e instrucción de nuevas generaciones, por lo que resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones a los docentes propuestos por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente por su trayectoria educativa realizada durante 25 y 30 años de servicio en instituciones educativas públicas y privadas del distrito.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Prof. ALEJANDRO PERALTA PUMACARI, identificado con D.N.I. N° 24698333 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56039 DE TINTA, en el marco de las celebraciones por el "Día del Maestro", por haber cumplido 30 años de trayectoria profesional al servicio de la educación y abnegada labor educativa a favor de la niñez del distrito de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la entrega del presente acto resolutivo, al interesado por motivos de la Celebración por el Día del Maestro, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE